

DECRETO DE ALCALDIA N° 2087 /2021

ZAPALLAR, 28 DIC. 2021
VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°1688/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia; Decreto 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos, jefaturas, y encargados de departamentos.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios, con horas extraordinarias.
2. Memorándum N°283/2021 Dimao.
3. Correo Electronico Director de seguridad.
4. Memorandum N°47/2021 Emergencia

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE E INCLUYASE** al pacto de Horas Extraordinarias correspondientes al mes de diciembre de 2021, a los siguientes funcionarios

RUT	NOMBRE	HORAS PACTADAS
	SUSANA AHUMADA FIGUEROA	24
	SEBASTIAN ROJAS RIVERA	24
	SEBASTIAN CACERES ABARCA	24
	RUBEN MONDACA DIAZ	24
	RAYMUNDO FARIAS ESPINA	24
	CECILIA TAPIA TORREBLANCA	24
	DANNY CISTERNA JARA	24
	GEISSE QUILODRAN IGOR	24
	KAROL NAVARRETE ASENJO	24
	MAURICIO MOLINA MANCILLA	24
	PALOMA VEAS BERNAL	24
	ESTEBAN GONZALEZ VERGARA	36
	RODRIGO PASTEN MUÑOZ	36
	MATIAS VALENCIA FERNANDEZ	36
	FRANCISCO ESTAY FERNANDEZ	36
	BIANCO URIBE GONZALEZ	36
	JOSE URBINA PIZARRO	36
	JOSE MONTERRIOS SILVA	36
	CRISTHOPER TORREBLANCA AGUIRRE	36
	FERNANDA GOMEZ FIGUEROA	36
	JOSE SOTO CUEVAS	36



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	VERONICA MONSALVE HENRIQUEZ	24
	PAMELA ARRIAGADA RODRIGUEZ	48

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el director o jefe de la Unidad que corresponda con el supe vigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.

 SECRETARIO MUNICIPAL
 Gerardo Antonio Molina Daine
 SECRETARIO MUNICIPAL

 ADMINISTRADORA MUNICIPAL
 Pamela Maldonado Pinto
 POR ORDEN DEL ALCALDE

- Distribución:
- 1.- Recursos Humanos
 - 2.- Administración y Finanzas
 - 4.- Oficina de Transparencia
 - 5.- Archivo: Secretaría Municipal
- POD / OTL / SEC / RRHH / mpl

V.Z.C.

BTO